



**RECIBI ORIGINAL y copia**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: [Firma] EMPRESA: TF estudios y proyectos

Bitácora: 05/G1-0005/03/25

Oficio N°: SGPA-UARN/0347/COAH/2025

FECHA: 19/03/2025 NOMBRE: Luis Miguel Toribio Ferrer

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de marzo de 2025

HORA: 10:400 CARGO: Aesor forestal  
N.C.P.E NUEVO SAN PEDRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1013/COAH/2022 de fecha 08 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N.C.P.E NUEVO SAN PEDRO, San Pedro, N-05-033-NUE-006/22, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 25,408.000 Kilogramos	6	1	6	26993603	26993608

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA**

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente  
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.  
Ing. Emmanuel Toribio Ferrer Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.  
Expediente.

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
**21 MAR 2025**  
**RECIBIDO**  
OFICIA DE PARTES  
Benavides #635 Rto. Col. Nueva España  
Coahuila

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

JGGV/RZP/YELA/rdp/mfk

**18 MAR 2025**  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel.: www.gob.mx/semarnat

